

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0769626778
ACADEMIA ADITY SPA
AV. PROVIDENCIA 1650
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007533		05/09/2022	1
Condic Pago	Cond Flete		Mét Env
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión
Compr	Teléf		Moneda
Stephanie Rubio Polanco			CLP

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Actividad: Certificación En Google Ads Fecha de inicio: 04-04-2022 Fecha término: 09-05-2022 resolución n°3428 del 03.05.2022 sol. 57480 CC032		1.00UN	66,000.00	66,000	05/09/2022

Total Programa 66,000

Total Art 86111604-01 66,000

Impt Total Ped

No Autoriz

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE
CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 03/05/2022 - 3428

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.518, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 24 de 2022, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en la Orden de Compra N° 1063, enviada por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (OTIC del Comercio) se contrató el servicio de capacitación señalado en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (OTIC del Comercio), aprobado mediante la Resolución Exenta N° 9254 de 30 de diciembre del año 2021, de acuerdo con la Ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se debe realizar, se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
57480	1063	76.962.677-8	Certificación en Google ADS Fecha de inicio: 04-04-2022 Fecha de término: 09-05-2022	\$66.000.-	\$66.000.-
Total					\$66.000.-

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 05 de abril de 2022, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de los Organismos Técnicos de Capacitación a los mecanismos de la Ley N°19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a tal obligación devengada, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los Nos. 7.640, de 2013, 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** el pago del servicio de capacitación señalado en el considerando c), a la OTEC indicada: **ACADEMIA ADITY SPA, RUT N° 76.962.677-8, por el total de \$66.000.-**

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G 267, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



JMZC/AJT/JPJ/PRR/GHG/MMC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°276/2022– CDP 57.480/2022